

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el conciliador en insolvencias del Centro de Conciliación Corporativos, solicita la suspensión del presente proceso por la apertura del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. A Despacho. Medellín, 16 de junio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jefferson Camilo Ibáñez Anzola
Demandado	Armando Quiroga Guerrero
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00199 00
Interloc. # 0847	Suspende Proceso

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, elevada por el señor Juan Sebastián Cano Gutiérrez, obrando en calidad de conciliador en insolvencia del Centro de Conciliación - Corporativos, en la que además informa y anexa el auto que dio apertura, **el 14 de junio de 2022**, al trámite de **negociación de deudas** de forma conjunta, entre esposos, del señor **Armando Quiroga Guerrero**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.625.743, acá demandado; y de conformidad con lo ordenado en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso; se **suspende el presente proceso ejecutivo**, hasta tanto se informe al despacho, por cualquiera de las partes intervinientes, el resultado de dicho procedimiento de negociación de deudas del aquí demandado. Sin lugar a tomar medidas de control de legalidad en este trámite, como quiera que, en el presente proceso ejecutivo, no se han surtido actuaciones posteriores al 7 de junio de 2022. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
21/06/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **103**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**